Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional Nº 000431

Callao, 07 OCT 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe Nº 148-2016-GRC/GRPPAT-OAT de fecha 29 de Setiembre del 2016 emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial y, el Informe Nº 229-2016-GRC/GRPPAT de fecha 29 de Setiembre del 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 en su art. 58 inciso "g" establece como función específica "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones".

Qué, por Resolución Ministerial Nº 017-2013-VIVIENDA publicado con fecha 25 de enero del 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia y establece que a partir de la fecha el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la función establecida en el inciso "g" del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Qué, mediante Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, publicado con fecha 19/06/2014, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo- DGPRVU tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país.

Qué, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que "...A efectos de determinar el valor total de los predios, aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de Octubre del año anterior...", norma de fiel cumplimiento para la actualización de los valores arancelarios de los distritos a nivel nacional.

Qué, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado con Ordenanza Regional Nº 028 de fecha 20/12/2011, indica en el numeral 10 del art. 82, que la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene como función la de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA".

Qué, con Resolución Directoral Nº 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 14 de Mayo 2015 modificada por la Resolución Directoral Nº 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 28 de Octubre 2015 se aprueba la Norma para determinar los Valores Arancelarios de terrenos urbanos a nivel nacional ,y con Resolución Directoral Nº 07-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 09 de Agosto 2016 se aprueba el factor de actualización de terrenos urbanos a los cuales no se ha efectuado inspección ocular, vigentes para el año fiscal 2017, siendo para el caso del Callao el factor de 1.0612, normas que son utilizadas en la determinación de los valores arancelarios de los planos prediales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 OCT 2016

Qué, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000428 de fecha 22 de Octubre del 2015 aprobó los valores arancelarios de los distritos del Callao (Cercado), Bellavista, La Punta, Carmen de la Legua Reynoso, Ventanilla y La Perla, vigentes para el año fiscal 2016; sin embargo, en atención a la Resolución Ministerial N° 298-2015-VIVIENDA se modificó los valores arancelarios del plano predial correspondiente al distrito de La Punta siendo aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000551 de fecha 23 de diciembre 2015, los valores arancelarios aprobados mediante dichas resoluciones deben ser actualizados para el año 2017.

Qué, mediante informe de vistos, la Oficina de Acondicionamiento Territorial, indica que el Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el marco de sus competencias actualizará los valores arancelarios de las jurisdicciones de La Punta, La Perla, Carmen de la Legua-Reynoso, Bellavista, Cercado del Callao, Ventanilla y Mi Perú aplicando el factor de actualización de 1.0612 de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 07-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU para los terrenos urbanos a los cuales no se ha efectuado inspección ocular, vigentes para el año fiscal 2017, habiéndose suscrito el Acta de Conformidad de los Valores Arancelarios de los planos prediales de la Provincia Constitucional del Callao.

Qué, asimismo se señala que, mediante Oficio N° 2291-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 21 de Setiembre 2016 el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento entregó al Gobierno Regional dos (02) juegos de dieciocho (18) planos prediales actualizados conteniendo los valores arancelarios de todos los distritos de la Provincia Constitucional del Callao para ser aprobados por el Gobierno Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional y publicada al 30 de Octubre del presente año, de uso oficial para el ejercicio fiscal 2017.

Qué, la Oficina de Acondicionamiento Territorial concluye se proceda a la aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional de los Valores Arancelarios contenidos en los planos (láminas) prediales formulados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento correspondiente a los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, de uso oficial para el ejercicio fiscal 2017, así como a la firma por parte del señor Gobernador Regional de los planos citados en dos (02) juegos originales de dieciocho (18) planos cada uno, debiéndose publicar la resolución (sin planos) al 30 de Octubre del presente año, como plazo máximo.

Qué, mediante informe de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera necesario aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional los valores arancelarios contenido en los planos prediales distritales de la Provincia Constitucional del Callao formulados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Qué, los valores arancelarios de los planos prediales son un componente importantísimo del impuesto predial; de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, cuya aprobación es competencia del Gobierno Regional del Callao en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.

Qué, el Memorándum N° 402-2013-GRC/GAJ de fecha 12 de junio 2013 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que para la aprobación de los aranceles correspondería emitir una Resolución Ejecutiva Regional.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

GOBIERNO REGIONAL V° B° GOBERNADOR CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO V° B° BICENTENARIO DEL CONSULADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO V° B° GRPPAT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGION CALLAO V° B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 708

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, que se detallan a continuación:

✓ *Sin Inspección Ocular*:

- ✓ **Callao (Cercado):** Láminas A17, B17, B18, B19, B20, B21, B22, C18 y C19
- ✓ **Bellavista**: Láminas B17, C17 y C18
- ✓ **Carmen de la Legua Reynoso**: Lámina C18
- ✓ **La Perla**: Láminas B17 y C17
- ✓ **La Punta**: Lámina A17
- ✓ **Ventanilla**: Láminas A25, A26, B22, B23, B24, B25, B26, C23, y C24.
- ✓ **Mi Perú**: B25

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se remita la presente Resolución en copia certificada y un (01) juego de dieciocho (18) planos (láminas) firmados en original a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se remita la presente Resolución en copia certificada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución (sin planos) en el Diario Oficial El Peruano, Diario de Circulación Regional y en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROBAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 07 OCT 2016